



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 15 de enero de 2015.

Número 7

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 34.-</b> Expediente Número 01341/2014, relativo a la Sucesión Testamentaria.	3	<b>EDICTO 99.-</b> Expediente Número 00883/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva (Usucapión).	10
<b>EDICTO 35.-</b> Expediente Número 01450/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	3	<b>EDICTO 100.-</b> Expediente Número 00312/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 36.-</b> Expediente Número 01189/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	3	<b>EDICTO 101.-</b> Expediente Número 00259/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 42.-</b> Expediente Número 00115/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 102.-</b> Expediente Número 00317/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 84.-</b> Expediente Número 00571/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 103.-</b> Expediente Número 00343/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 85.-</b> Expediente Número 00585/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 104.-</b> Expediente Número 00599/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 86.-</b> Expediente Número 00567/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 105.-</b> Expediente Número 01196/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 87.-</b> Expediente Número 00318/2014, relativo al Hipotecario.	4	<b>EDICTO 141.-</b> Expediente Número 00825/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 88.-</b> Expediente Número 00656/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 142.-</b> Expediente Número 01206/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 89.-</b> Expediente Número 00534/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 143.-</b> Expediente Número 01251/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	12
<b>EDICTO 90.-</b> Expediente Número 00167/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 144.-</b> Expediente Número 01220/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 91.-</b> Expediente Número 00660/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 145.-</b> Expediente Número 00895/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 92.-</b> Expediente Número 0070/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen e Hipoteca.	6	<b>EDICTO 146.-</b> Expediente Número 00851/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 93.-</b> Expediente Número 00775/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 147.-</b> Expediente Número 00862/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 94.-</b> Expediente Número 1116/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 148.-</b> Expediente Número 01064/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 95.-</b> Expediente Número 00613/2009, relativo al Hipotecario.	7	<b>EDICTO 149.-</b> Expediente Número 01491/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 96.-</b> Expediente Número 0688/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 150.-</b> Expediente Número 00456/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 97.-</b> Expediente Número 01142/2014, relativo al Juicio Sumario.	9	<b>EDICTO 151.-</b> Expediente Número 00772/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 98.-</b> Expediente Número 00181/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 152.-</b> Expediente Número 00915/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 153.-</b> Expediente Número 01335/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 154.-</b> Expediente Número 01654/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 155.-</b> Expediente Número 01444/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 156.-</b> Expediente Número 01227/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 157.-</b> Expediente Número 01458/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 158.-</b> Expediente Número 01222/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 159.-</b> Expediente Número 01025/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 160.-</b> Expediente Número 01380/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 161.-</b> Expediente Número 00877/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 162.-</b> Expediente Número 01476/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 163.-</b> Expediente Número 01244/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 164.-</b> Expediente Número 01280/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 165.-</b> Expediente Número 01374/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 166.-</b> Expediente Número 01173/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 167.-</b> Expediente Número 01440/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
<b>EDICTO 168.-</b> Aviso de Escisión de Candados Universales de México, S.A. de C.V.	17
<b>EDICTO 169.-</b> Lista de Tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.	19
<b>EDICTO 170.-</b> Lista de Tarifas de Gasoductos Del Noreste, S. de R. L. de C.V.	19

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01341/2014, denunciado por la C. RAFAEL RAMÍREZ LÓPEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA LÓPEZ COVARRUBIAS, quien también se hacía llamar MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ COVARRUBIAS Y MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ DE CHÁVEZ, quien falleció el día (26) veintiséis de julio del año dos mil ocho (2008), en ciudad Altamira, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial Estado y en periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 19 de noviembre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

34.- Enero 6 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiuno de noviembre del dos mil catorce, ordeno radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMALIA MENDOZA BARRIENTOS, y denunciado por el C. GUADALUPE RODRÍGUEZ MENDOZA, bajo el Número 01450/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

35.- Enero 6 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01189/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO GUAJARDO CANTÚ, denunciado por el C. MANLIO FABIO DURAN ROBLES.

Y por el presente hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que

comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

36.- Enero 6 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (19) diecinueve de noviembre de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00115/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por JAVIER ANTONIO GARZA MASCORRO, en contra de MARÍA ISABEL CENICEROS SOTO, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el día (19) DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Inmueble urbano con construcción ubicado en calle A número 602, colonia Enrique Cárdenas González, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89309 e identificado como lote (4) cuatro, manzana (047) cero, cuarenta y siete, zona (001) cero, cero, uno, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de (500.35 m<sup>2</sup>) quinientos metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 20.90 metros, con fracción del mismo lote; AL SUR: en 20.90 metros, con calle Cinco; AL ESTE: en 24.05 metros, con lote 5; y AL OESTE: en 23.83 metros, con Primera Avenida.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 53039, Legajo 1061, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, propiedad de MARÍA ISABEL CENICEROS SOTO.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en los Estrados de este Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de la ciudad en la que se encuentra el inmueble a rematar.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1,788,630.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).- Las PUBLICACIONES DEBERÁN COMPUTARSE DE LA SIGUIENTE MANERA: PARA EL Periódico Oficial del Estado, para este Juzgado y para la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

42.- Enero 6 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. FRANCISCO MELÉNDEZ MEZA  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00571/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FRANCISCO MELÉNDEZ MEZA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído, para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las personales, se le harán en los Estrados de este Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

84.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ SOTO Y  
 MARCELINO SÁNCHEZ ACUÑA.  
 "CUYO DOMICILIO SE IGNORA".

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00585/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUANA MARÍA HERNÁNDEZ SOTO Y MARCELINO SÁNCHEZ ACUÑA y toda vez que su demandante dice ignorar sus domicilios con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados JUANA MARÍA HERNÁNDEZ SOTO Y MARCELINO SÁNCHEZ ACUÑA por medio de edictos mediante proveído de fecha ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las

subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de septiembre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

85.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA NOELIA PÉREZ ALVARADO.  
 "CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00567/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA NOELIA PÉREZ ALVARADO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA NOELIA PÉREZ ALVARADO por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de octubre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

86.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
 JOVA BOCANEGRA NAVARRO.  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00318/2014 relativo al Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOVA BOCANEGRA NAVARRO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del

Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

87.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. M. GUADALUPE TORRES GUTIÉRRES.  
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00656/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de M. GUADALUPE TORRES GUTIÉRRES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado M. GUADALUPE TORRES GUTIÉRRES por medio de edictos mediante proveído de fecha VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como la previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de octubre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

88.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

A  
JUANA ESPERANZA ZÚNIGA ZAVALA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00534/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JUANA ESPERANZA ZÚNIGA ZAVALA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin

de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

89.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

A  
MA. DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de marzo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00167/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MA. DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

90.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. LUDIVINA BERNAL CONTRERAS.  
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00660/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUDIVINA BERNAL CONTRERAS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LUDIVINA BERNAL CONTRERAS por media de Edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el

traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de octubre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

91.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

#### Valle Hermoso, Tam.

A LA INSTITUCIÓN BANCARIA  
CRÉDITO DEL NORTE DE MÉXICO, S.A.  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; Por acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, ordenó un edicto en el Expediente Número 0070/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen e Hipoteca, promovido por el C. ERNESTO HERNÁNDEZ GUERRERO, en contra de CRÉDITO DEL NORTE DE MÉXICO, S.A., CRÉDITO MEXICANO S.N.C., en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cedula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a treinta de septiembre de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Valle Hermoso, Tam., 30 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

92.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. ADRIÁN BETANCOURT FUENTES  
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha (20) veinte de junio del año (2014) dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00775/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por BEGOÑA MARÍA CORRIPIO NÚÑEZ, en contra de usted.- Asimismo, por auto de fecha (2) dos de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos, y de quien se reclama las siguientes prestaciones: "1.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une a BEGOÑA MARÍA CORRIPIO NÚÑEZ, derivado del matrimonio celebrado el 30 de octubre de 2002, por la causal que establece el artículo 249 fracciones VII... y la fracción XI...

del código civil del Estado de Tamaulipas, 2.- La pérdida de la patria potestad de su menor hijo nacido de su matrimonio.- 3.- Sea declarada en favor de la C. BEGOÑA MARÍA CORRIPIO NÚÑEZ, la custodia provisional y definitiva de su menor hijo, 4.- En caso de oposición a las pretensiones del actor, el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio."

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio, se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tamaulipas, a 13 de octubre del 2014.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

93.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. SARA DEL ANGEL DEL ANGEL  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos de éste Juzgado, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 1116/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER S A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SARA DEL ANGEL DEL ANGEL, de quien reclama las siguientes prestaciones:

#### AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas a los (09) nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).- Téngase por presentado al C. Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a quien se le tiene por presentado con su ocurso que antecede, anexos y un traslado que se acompañan, personalidad que acredita en base a la Escritura Pública Número 93383 de fecha veintisiete de agosto del dos mil ocho, protocolizada ante la fe del C. Lic. Carlos de Pablo Serna Notario Público Número 137 con ejercicio en México D.F. documentales con las que promueve Juicio Especial Hipotecario en contra de la C. SARA DEL ANGEL DEL ANGEL, con domicilio en: calle Cerrada Laguna de Santiaguillo, número 206 "D" colinda y tiene entrada únicamente por el Boulevard Laguna, Fraccionamiento Laguna Florida, Código Postal 89600, Altamira, Tamaulipas, a quienes les reclama las siguientes prestaciones: a).- Declaración Judicial del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el contrato de apertura de crédito simple con interés e hipotecaria celebrado por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y la ahora demandada SARA DEL ANGEL DEL ANGEL...; 1.- El pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 62.00 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en la inteligencia que al día 22 de julio del 2013, equivale a la suma de \$122,057.04 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y SIETE

PESOS 04/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal...; y demás prestaciones señaladas en los números 2), 3), 4) y B) Estando su promoción ajustada a derecho admitir a trámite.- Radíquese, registrese con el Número 001116/2013 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes Si no lo es, Si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte emplácese a juicio al demandado y córrasele traslado con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, y cedula de emplazamiento correspondiente, para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Francisco I. Madero, número 908 Oriente, entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, Zona Centro, Tampico Tamaulipas, Código Postal 89000.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el punto petitorio Tercero, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del código de Procedimientos Civiles en Vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4º, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, al (1º) Primer día del mes de diciembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Ramón Corona Meza, en fecha (28) de Noviembre del presente año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, al (1º) Primer día del mes de diciembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Ramón Corona Meza, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 01116/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. SARA DEL ANGEL DEL ANGEL y al ignorarse el domicilio actual de la

demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. SARA DEL ANGEL DEL ANGEL, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma; la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula de notificación que se publicarán por medio de los estrados de este Juzgado

Altamira, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

94.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2009 relativo al Hipotecario promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, contra del C. EMILIO SOTO DÍAZ, mediante auto de fecha uno de octubre del dos mil catorce, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la Cláusula Decima Segunda a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Única del contrato base de la acción en el capítulo de hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante.

C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago 174.9110 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 07 de mayo de 2009, que corresponde a la cantidad de \$291,387.72 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) por cincuenta y un concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar factor de 54.80 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudo por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el Estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos 14.2230 VSM que corresponde a la cantidad de \$23,694.38 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que consta en el certificado de adeudo con fecha de emisión 7 de mayo de 2009.

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula decima primera del capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria.

F).- El pago de la primas de seguros, gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año 2009, toda vez, que el certificado de adeudo toma salario del año 2009 y el cual es de 54.80 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.).

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 09 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

95.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RICARDO CONTRERAS NEGRETE.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0688/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. RICARDO CONTRERAS NEGRETE, se dictó unos acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en poder legal otorgado por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contenido en el Libro mil setecientos cuatro de fecha veintisiete de agosto del dos mil ocho certificado por el Licenciado Raúl Lozano Medina, Notario Público Número 77 ; Contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca; estado de cuenta; Certificado de gravamen y registración y manifiesto de propiedad del inmueble motivo del presente Juicio y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza en carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. RICARDO CONTRERAS NEGRETE quien tiene su domicilio en calle Cerrada Laguna de San Ignacio No 201 "C" colinda y tiene entrada únicamente por Boulevard Laguna, Fraccionamiento Laguna Florida C.P. 89600 en Altamira, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos A), B), que se subdivide en números arábigos 1, 2, 3, 4 y 5 de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00688/2014, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cedula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cedula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cedula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el



domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DÍAS para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, estas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cedula fijada en lugar visible del juzgado. - Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Francisco I. Madero N° 908 Oriente entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec de la Zona Centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Antonio Salomón Rojas, Alejandro Corona Juárez, y Reyna Patricia Flores Luna.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día nueve de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00688/2014, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias, informaron que en su base de datos no se encontró domicilio del demandado RICARDO CONTRERAS NEGRETE y que no fue posible su localización, por lo que procedáse a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas

Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre de 2014.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

96.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C.

ELIGIO FERNÁNDEZ TAMEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01142/2014 relativo al Juicio Sumario promovido por ROSA LINDA ESPINOZA VARGAS en contra de ELIGIO FERNÁNDEZ TAMEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

97.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. JUAN ALFONSO BLANNO TOVAR

DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de marzo del (2014) dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2014 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Gregorio Miranda Alvarado en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SISTEMAS APLICADOS DE LA CONURBACIÓN DEL PANUCO S.A. DE C.V. en contra del C. JUAN ALFONSO BLANNO TOVAR, por auto de fecha (01) uno de diciembre del (2014) dos mil catorce, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$52,862.52 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 52/10 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios causados a partir de la fecha en que los deudores se constituyeron en mora hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá esté en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 05 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

98.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

A LA ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO HABITACIONAL PETROLERO ANTONIO J. BERMÚDEZ A.C., DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00883/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva (Usucapión) promovido por la C. ELLA MARÍA CRISTINA JUARISTI PÉREZ, en contra de la persona moral denominada ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO HABITACIONAL PETROLERO ANTONIO J. BERMÚDEZ A.C., reclamando las siguientes prestaciones A) de la moral ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO HABITACIONAL PETROLERO ANTONIO J. BERMÚDEZ A.C., el título de propiedad, así como la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del bien inmueble ubicado en la calle Paseo de la Primavera y Boulevard Antonio J. Bermúdez del Fraccionamiento Antonio J. Bermúdez del piano oficial de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, del cual pretende adquirir la prescripción positiva... b) se declare que ha adquirido la propiedad del referido inmueble y se ordene su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio... y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar a esta, a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a la demandada, ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO HABITACIONAL PETROLERO ANTONIO J. BERMÚDEZ A.C., en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, can Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de diciembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

99.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C.

RAÚL CORTES ROJAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de noviembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00312/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de RAÚL CORTES ROJAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

100.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C.

CRUZ ORLANDO LERMA PALACIOS Y

MIRNA PATRICIA PUENTE OCAÑAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00259/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CRUZ ORLANDO LERMA PALACIOS Y MIRNA PATRICIA PUENTE OCAÑAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

101.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
MA. YOLANDA VÁZQUEZ LÓPEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de diciembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00317/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MA. YOLANDA VÁZQUEZ LÓPEZ, y toda vez que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

102.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. ROSA NELLY SALINAS GUEVARA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de mayo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00343/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA NELLY SALINAS GUEVARA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROSA NELLY SALINAS GUEVARA por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

103.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C.C. ELIEL ARGUELLO RODRÍGUEZ Y  
ROMANA ARGUELLO GONZÁLEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00599/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELIEL ARGUELLO RODRÍGUEZ Y ROMANA ARGUELLO GONZÁLEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados C.C. ELIEL ARGUELLO RODRÍGUEZ Y ROMANA ARGUELLO GONZÁLEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

104.- Enero 13, 14 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, los bienes inmuebles embargados dentro del Expediente Número 01196/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. SERGIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en contra del ciudadano EUSEBIO HORTA ARGUELLO, consistente en:

1.- Finca No. 6163 del municipio de Tampico, Tamaulipas, ubicada en calle de Los Charros No. 302, lote 46, manzana 5, colonia El Charro en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 463.00 m<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con porción del mismo solar, AL SUR, en 20.00 metros con lote 41, AL ORIENTE, en 23.15 metros con calle de Los Charros, y AL PONIENTE, en 23.15 metros con lote 47, al que se le asignó un valor pericial de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

2.- Fincas 1490 y 1491, del municipio de Aldama, Tamaulipas, que forman un solo cuerpo, terreno rustico denominado Rancho "El Retorno", ubicado en Carretera Estación Manuel Soto La Marina Km. 38, en Aldama, Tamaulipas, con superficie de 2-12-25.2 hectáreas.

Finca No. 1490, del municipio de Aldama, Tamaulipas, con superficie 1- 00 - 00.1799 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 109.65 metros con

fracción del mismo predio camino al casco del rancho El Retorno de por medio, AL ORIENTE, en 71.80 metros con carretera Estación Manuel -Soto La Marina km. 38, AL SUR, en 108.50 metros con fracción del mismo predio, AL PONIENTE, en 115.55 metros con fracción del mismo predio.

Finca No. 1491, del municipio de Aldama, Tamaulipas, con superficie 1-12-59.2 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 78.80 metros con propiedad de Baltazar Leal Villarreal, AL SUR, en 70.80 metros con propiedad de Jacinto López y 31.40 metros con propiedad de Antonio Arias, AL ESTE, en 65.40 metros con propiedad de Grupo Adame Leal y 106.40 metros con propiedad de Antonio Arias, y AL OESTE, en 145.20 metros con propiedad de Jacinto López, habiéndose asignado un valor pericial a las Fincas 1490 y 1491, que forman un solo cuerpo, a cantidad de \$4'408,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de mayor circulación de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate las nueve horas con treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil quince, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmueble que se sacan a remate.- Para lo anterior es dado el presente edicto el primero de diciembre de dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

105.- Enero 13, 15 y 21.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARLETH DEL ÁNGEL DE LA CRUZ denunciado por JOSÉ ALFREDO MALDONADO CERÓN, asignándosele el Número 00825/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 10 de julio de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

141.- Enero 15.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01206/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL TRISTÁN RUIZ, denunciado por MA. CLOTILDE TRISTÁN RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE

Cd. Mante, Tam., 14 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

142.- Enero 15.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01251/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de AGUSTINENCIO GARCÍA COLORADO, denunciado por ELISA MARTÍNEZ OBREGÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE

Cd. Mante, Tam., 26 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

143.- Enero 15.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01220/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALVARADO DÍAZ, denunciado por SOCORRO LOERA DELGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

144.- Enero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00895/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CANALES BARRERA Y ANDREA CANALES GUERRA promovido por GABRIEL CANALES CANALES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 13 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

145.- Enero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00851/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CINCO MARTÍNEZ promovido por CECILIA BERTHA FRAGA ROSALES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 05 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

146.- Enero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00862/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDA EGUIA GUERRERO, promovido por FRANCISCO QUINTERO EGUIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 10 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

147.- Enero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01064/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANTONIA CÁRDENAS OLMOS, denunciado por INÉS CÁRDENAS OLMOS y JOSEFINA PETRA CÁRDENAS OLMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

148.- Enero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, denunciado por el C. DARÍO ACEVEDO SÁNCHEZ, asignándosele el Número 01491/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (08) ocho días de diciembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.

149.- Enero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de abril de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00456/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ, denunciado por la C. M. VICTORIA ÁLVAREZ TOVAR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren

con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 16 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

150.- Enero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de abril de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00772/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA PERALES RÍOS, denunciado por MARÍA MAGDALENA VELÁZQUEZ PERALES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 21 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

151.- Enero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de julio del año dos mil catorce, el Expediente Número 00915/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ERNESTINA VÉLEZ GUERRERO, denunciado por la C. BLANCA IDALIA QUINTANA VÉLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

152.- Enero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01335/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VICENTE RUIZ SÁNCHEZ, denunciado por ELIZABETH SÁNCHEZ GARCÍA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante

este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo Número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

153.- Enero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., 17 de diciembre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01654/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MANZANARES RODRÍGUEZ, denunciado por ROSALINDA BAUTISTA MEDRANO, MA. ELENA MANZANARES BAUTISTA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ROSALINDA BAUTISTA MEDRANO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

154.- Enero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO HARO CRUZ, quien falleciera en fecha: nueve de agosto del año dos mil catorce, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BENITO HARO SALAZAR, FELIPE DE JESÚS HARO SALAZAR, JULIO CESAR HARO SALAZAR Y REYNA OLIVIA HARO SALAZAR.

Expediente registrado bajo el Número 01444/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los doce de diciembre del año dos mil catorce a las 02:12:29 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

155.- Enero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01227/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ALONSO OBREGÓN o JOSÉ GUADALUPE ALONSO OBREGÓN, denunciado por J. ÁNGEL GPE. ALONSO ROMERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

156.- Enero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cuius MARIO ILLOLDI TOBIAS, denunciado por los C.C. MARIO ILLOLDI RÍOS, OCTAVIO ILLOLDI RÍOS, OMAR ILLOLDI RÍOS, y ANA MARÍA RÍOS DELGADO, asignándosele el Número 01458/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 08 de diciembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

157.- Enero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01222/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO DÍAZ CRUZ, denunciado por ADELA CORONA SÁNCHEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante

este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE

Cd. Mante, Tam., 01 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

158.- Enero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de diciembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01025/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ADRIÁN VILLARREAL RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. ROSA MARÍA HERLINDA RAMÍREZ PONCE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

159.- Enero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01380/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASENCIÓN GARCÍA BAUTISTA, denunciado por la C. DORA LUZ BAUTISTA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los primeros días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

160.- Enero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de septiembre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00877/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTHA GUADALUPE MONCADA MEDRANO, denunciado por GENARO MENDOZA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam, 04 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

161.- Enero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno del mes de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01476/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO BANDA LEIJA, denunciado por los CC. VICENTA CORIA RODRIGUEZ Y JUAN JOSÉ BANDA CORIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

162.- Enero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 08 ocho días del mes de octubre del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01244/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR SANTIAGO HERNÁNDEZ quien falleció el 06 seis de abril de 2013, Ixcatepec, Veracruz, denunciado por NANCY SANTIAGO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de noviembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primer Instancia Familiar.- LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

163.- Enero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIO GONZÁLEZ BAUTISTA, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de Marzo del año (2008) dos mil ocho en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA SANTOS HERRERA ALCANTAR.

Expediente registrado bajo el Número 01280/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (12) doce días del mes de noviembre de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez por Ministerio de Ley.- Lic. Roxana Ibarra Canul.- Rúbrica.- Los C.C. Testigo de Asistencia.- LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.- LIC. LUZ ADELAIDA MÉNDEZ DÍAZ.- Rúbrica.

164.- Enero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO BECERRA LUNA, quien falleciera en fecha: (20) veinte de diciembre del año (1995) mil novecientos noventa y cinco, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. GLORIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01374/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

165.- Enero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del



Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AVELINA REYES REYES denunciado por MARTHA SILVIA GREGORIO REYES, asignándosele el Número 01173/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial el Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 24 de noviembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

166.- Enero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO ROJAS HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (10) diez de enero del año (2012) dos mil doce, en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MELISSA ARLETTE YESENIA ARREGUIN GRIMALDO.

Expediente registrado bajo el Número 01440/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12/12/2014 01:20:46 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

167.- Enero 15.-1v.

**AVISO**

**Candados Universales de México, S.A. de C.V.  
H. Matamoros, Tam.  
AVISO DE ESCISIÓN**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CANDADOS UNIVERSALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") celebrada el día 31 de diciembre de 2014, aprobó y acordó, entre otras cosas, la escisión de la Sociedad (la "Escisión").

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 Bis, párrafo V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de las resoluciones adoptadas en dicha asamblea relativas al acuerdo de Escisión, mediante la cual la Sociedad en su carácter de sociedad escidente realizará una aportación parcial de su patrimonio en favor de una nueva sociedad que se constituirá para dicho propósito conforme a la legislación mexicana (la "Sociedad Escindida").

Extracto de las Resoluciones de la Escisión

1.- Aprobar la Escisión de la Sociedad, en su carácter de sociedad escidente, mediante la cual la Sociedad continuará su existencia y aportará parte de su patrimonio en favor de la Sociedad Escindida, misma que se constituirá para dicho propósito de conformidad con las leyes mexicanas y las disposiciones que se indican más adelante.

2.- Que todos los conceptos propuestos para ser aportados en favor de la Sociedad Escindida, sean transferidos inmediatamente después del plazo de 45 días, siguientes al registro de las resoluciones de la Escisión en el Registro Público de Comercio y de realizar las publicaciones de ley (dicha fecha será referida en lo sucesivo como la "Fecha de Plenos Efectos").

3.- Que la Escisión se lleve a cabo tomando en consideración los estados financieros dictaminados de la Sociedad correspondientes al ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2013, y el balance general provisional de la Sociedad con cifras al 30 de noviembre 2014.

4.- Que como consecuencia de la Escisión, la porción del patrimonio de la Sociedad que se aportará en favor de la Sociedad Escindida, es la que se describe a continuación, sin reserva ni limitación alguna:

Activos: Los totes de terreno y edificio, que se describen a continuación, con un valor total depreciado de \$15' 837,987.00:

- Lotes de terreno ubicados en la Avenida José Escandón y Helguera, con número oficial 25, e identificado como los lotes número 19 y 20, de la manzana VI, de la Ciudad Industrial de Matamoros, Matamoros, Tamaulipas, con una construcción en el edificada y con una superficie total aproximada de 12,600.00 m2 (metros cuadrados). Este inmueble se encuentra registrado en la Sección 1, Número 46877, Legajo 958, del Registro Público de la Propiedad de Matamoros, Tamaulipas.

- Lotes de terreno ubicados en 1a Avenida José de Escandón y Helguera, con número 212, e identificado como los lotes número 17 y 18, de la manzana VI, del fraccionamiento Ciudad Industrial de Matamoros, Matamoros, Tamaulipas, los cuales forman un solo cuerpo compuestos de una superficie total aproximada de 2.711.72 m2 (metros cuadrados). Este inmueble se encuentra registrado en la Sección I, Número 11092, Legajo 222, del Registro Público de la Propiedad de Matamoros, Tamaulipas.

Capital: \$15'837,987.00

5.- Que en virtud de la Escisión, la Sociedad Escindida asumirá sin reserva ni limitación alguna, en la Fecha de Plenos Efectos, todos los activos y el capital que se indican en la resolución cuarta anterior, sin necesidad de cualquier acto jurídico adicional complementario distinto a las formalidades requeridas conforme a la ley.

6.- Que la Sociedad conservará en su patrimonio, todos y cada uno de los conceptos del activo, pasivo y capital que no han sido expresamente mencionados para ser transmitidos en favor de la Sociedad Escindida.

7.- Que como resultado de la Escisión, los accionistas de la Sociedad tendrán una participación inicial en el capital social de la Sociedad Escindida en la misma proporción de la que actualmente tienen en el capital social de la Sociedad, y dicha participación en el capital social de la Sociedad Escindida quedará integrada de la siguiente manera:

Socio	Capital	
	Fijo	Variable
AVIS INDUSTRIAL CORPORATION	\$ 2,999.00	\$ 15,834,987.00
AVIS CUMSA, LLC	\$1.00	
T O T A L:	\$3,000.00	\$15,834,987.00

8.- Que en la Fecha de Plenos Efectos, el capital variable de la Sociedad se verá reducido en la cantidad de \$15'837,987.00.

9.- Cumplir cabalmente con las disposiciones del artículo 14-B-II del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables, de forma tal que la Escisión acordada no sea considerada como enajenación de bienes para efectos fiscales.

10.- Aprobar el proyecto de estatutos que habrá de adoptar la Sociedad Escindida, mismo que fue agregado al legajo de la asamblea como Anexo "B", así como los nombramientos y poderes referidos en dicho anexo.

11.- Instruir a los señores Max Enrique Salazar Quintana, Sergio Alberto Ortuño Chávez, Daniel Rangel Flores, Alfredo Mancha Parra, Alma Cristina Rojas Vega y Emilio Abraham Chapa Ortega, para que conjunta o separadamente, preparen, firmen y lleven a cabo las publicaciones de Ley.

12.- Otorgar en favor de los señores Carmelita Jiménez Ibarra, Max Enrique Salazar Quintana, Sergio Alberto Ortuño Chávez, Daniel Rangel Flores, Alfredo Mancha Parra, Alma Cristina Rojas Vega y Emilio Abraham Chapa Ortega un Poder Especial Para Actos de Dominio y Actos de Administración para realizar diversos actos relacionados con la Escisión.

Finalmente, se informa que el texto completo de las resoluciones tomadas por la asamblea de referencia, así como los anexos correspondientes, se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores de la misma en el domicilio social de la Sociedad, los cuales estarán disponibles durante el término de 45 días referido en Artículo 228 Bis, Párrafo V de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 5 de enero de 2015.- En nombre y representación de Candados Universales de México, S.A. de C.V., ALFREDO MANCHA PARRA.- Rúbrica.

168.- Enero 15.-1v.

**GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.  
LISTA DE TARIFAS  
AVISO**

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor el 1° de Diciembre de 2014.

**LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R. L. DE C. V.**

	Tarifa (Pesos / Gcal / Día)	Tarifa (Pesos / GJoule / Día )
<b>SERVICIO DE TRANSPORTE CON COMPRESIÓN</b>		
<b>Base Firme</b>		
Cargo por Capacidad	6.7433	1.6106
Cargo por uso	0.8164	0.1950
<b>Base Interrumpible</b>	7.5609	1.8059

Las tarifas no incluyen IVA.

México, D.F. 18 de noviembre de 2014.- Director Comercial Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V., ING. MAURICIO ABOGADO VALDÉS.- Rúbrica.

169.- Enero 15.-1v.

**GASODUCTOS DEL NORESTE, S. DE R. L. DE C. V.  
LISTA DE TARIFAS  
AVISO**

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS 001-2007, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se publica la lista de tarifas de Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor el 1° de diciembre de 2014.

Cargo por	Tarifa (Pesos / GJoule / Día)
<b>Servicios en base firme</b>	
Cargo por Capacidad	3.69211
Cargo por uso	0.0000
<b>Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)</b>	
Anual	1'356,184,357
Diario	3,715,573.58
<b>Gas Combustible</b>	
	1.00%
<b>Tipo de cambio autorizado (FIX promedio Septiembre 2014)</b>	13.2182 mxp/usd

Las tarifas no incluyen IVA.

México, D.F. 18 de noviembre de 2014.- Director Comercial Gasoductos del Noreste, S. de R. L. de C. V., ING. MAURICIO ABOGADO VALDÉS.- Rúbrica.

170.- Enero 15.-1v.